



**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar mantención a los recintos deportivos.
- Que existe la necesidad de realizar mantención al tractor que corta el pasto, para un correcto funcionamiento.
- Que el municipio no cuenta con el personal ni la maquinaria apropiada para realizar la mantención de esta maquinaria.
- La necesidad de realizar la mantención con el concesionario que se adquirió esta máquina.
- El acuerdo de H. Concejo Municipal N°178/2018 de la Sesión Ordinaria N° 73 celebrada con fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019
- La cotización N° 21693238, de fecha 4 de febrero de 2019
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°55 de fecha 19 de febrero de 2019.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Art 10, Numero 3 , Letra J y Art 51. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO los servicios de Mantención de Tractor Municipal comprado por el municipio para el corte de paso en los recintos deportivos de la comuna.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Salva Salinas y Fabres, RUT; ~~98.8028008~~, por un monto de \$ 333.993 (Trescientos Treina y Tres Mil Novecientos Noventa y tres Pesos), impuesto incluido.
- 3.- **COMUNIQUESE** al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto de este servicio se carga al Programa Gestión Interna, inserto en el Presupuesto Municipal Año 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal




CSM/LUS/RPV/PVV/pvv  
Distribución:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Deportes
- DAF